MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 – ID 374732

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Nanawa, Dpto. Presidente Hayes, República del Paraguay, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las 10:15 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Nanawa, Oficina de la UOC, los integrantes del Comité de Evaluación los señores: Silvia Carolina Peralta, Víctor Hugo Caballero y Mirian R. Vielma de González (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA ALTA - ESCUELA BÁSICA N° 4029 SANTA ROSA DE LIMA - 2DO. LLAMADO"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020**, con **ID 374732**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos N° 21909/03, N° 5174/05 y N° 2992/2019, (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley N° 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".
A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 31 de marzo de 2020 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 2 (dos) oferentes: **CONSTRUSUR (Gloria Patricia Cantero Benítez) e ITINERA S.A.**

II. Documentación de los oferentes (carácter sustancial)

MUNICIPALIDAD DE NANAWA U.O.C. Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial:

a- Suministro de Documentación de carácter sustancial:

Ítem	Descripción	CONSTRUSUR	ITINERA S.A.
1	Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art. 40	CUMPLE	CUMPLE SIPE
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA

Las firmas **CONSTRUSUR e ITINERA S.A.** presentaron todas las documentaciones de carácter sustancial requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLEN** con los requisitos de carácter sustancial y **CALIFICAN** para las siguientes etapas de evaluación.

III. Documentación de los oferentes (carácter formal)

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter formal:

b- Suministro de Documentación de carácter formal:

Ítem	Descripción	CONSTRUSUR	ITINERA S.A.
1	Declaración Jurada de Menores.	CUMPLE	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
3	Patente Comercial Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Balance General y el Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018, acompañados del Formulario del IRASIS	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia de Inscripción Patronal expedido por la Dirección General del Trabajo del MTESS.	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social expedido por el Instituto de Previsión Social – IPS. (mínimo 2 inscriptos)	CUMPLE	CUMPLE
7	Formulario 120 del IVA del último mes. (Vigente a la fecha de apertura).	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Origen Nacional vigente.	CUMPLE	CUMPLE
9	Constancia de haber realizado la visita al sitio de obras, o Declaración Jurada de conocer el sitio de obras.	CUMPLE	CUMPLE
10	Contratos y actas de recepción definitiva de obras (refacciones de edificios escolares, construcción de pistas de formación y/o deportivos) que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual por cada año deberá equivaler como mínimo el 70% (setenta por ciento) del valor de la oferta. (2017-2018-2019). Para los contratos con instituciones públicas, deberá presentar por cada una el Código de Contratación.	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis del suministro de documentación de carácter formal se puede visualizar que las firmas CONSTRUSUR e ITINERA S.A. han presentado todas las documentaciones de carácter formal, por lo que **CUMPLEN** con los requisitos y **CALIFICAN** para las siguientes etapas de evaluación.

IV- Comparación de Ofertas

MUNICIPALIDAD DE NANAWA U.O.C. Paraguay

Primeramente, se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la única oferta calificada, y se constata que están correctamente asentadas las sumas de cada ítem.

Conforme a los montos totales de la oferta, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	OFERTAS	MONTO DE LAS OFERTAS EN Gs.
1	CONSTRUSUR	134.762.984
2	ITINERA S.A.	137.825.780

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

PRIMERA PROPUESTA CALIFICADA	SEGUNDA PROPUESTA CALIFICADA
CONSTRUSUR	ITINERA S.A.

Por ser la firma con el precio más bajo de ser analizada susceptiblemente, se analizará la oferta de la firma **CONSTRUSUR**, se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y se proseguirá con la segunda mejor propuesta la firma **ITINERA S.A.**, se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación, se realiza el análisis de la primera propuesta calificada, la firma **CONSTRUSUR**, por ser la **primera mejor propuesta calificada** en la comparación de ofertas. Se propone evaluar los siguientes criterios técnicos:

1. **Capacidad legal:** el oferente calificado no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma ley y no aparece en la base de datos de la SINARH, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
2. **Capacidad financiera:** se ha extraído datos del Balance General y Estado de Resultados del oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez y Solvencia; demostró acceso a suficientes activos líquidos, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuados, **CUMPLIENDO** con este criterio de evaluación.
3. **Experiencia General en Obras:** el oferente ha presentado contratos de obras similares a lo licitado en el plazo de tres años (2016-2017-2018), por lo que **CUMPLE** con este criterio.
4. **Experiencia específica en obras:** el oferente ha presentado más de un contrato similar a la obra propuesta en los tres años y cuenta con la experiencia mínima establecida en el PBC, por lo que **El COMITÉ** considera que los documentos proveídos son suficientes, por lo que **CUMPLE** con este criterio
5. **Capacidad en materia de personal:** el oferente demostró que cuenta con personal debidamente calificado para el buen desempeño de los trabajos, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
6. **Capacidad en materia de equipos:** el oferente demostró que dispone de los equipos esenciales necesarios para la ejecución de la obra, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
7. **Análisis de precios ofertados: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la aplicación del criterio de evaluación, debido a que la empresa ha presentado en forma adecuada y correcta los precios ofertados.
8. **Margen de preferencia:** considera no aplicar el margen de preferencia.
9. **Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VI- Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **CONSTRUSUR**, con RUC 3999934-3, cuenta con capacidad legal, está capacitada a ejecutar el contrato y presentó una oferta solvente a los intereses de la institución municipal, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 134.762.984 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones setecientos sesenta y dos**

MUNICIPALIDAD DE NANAWA U.O.C. Paraguay

mil novecientos ochenta y cuatro), elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Se da por terminado la presente acta de evaluación a los ocho días del mes de mayo del año 2020, siendo las 11:15 horas.

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

SILVIA CAROLINA PERALTA | VÍCTOR HUGO CABALLERO | MIRIAN R. VIELMA DE GONZÁLEZ

MUNICIPALIDAD DE NANAWA U.O.C. Paraguay